DECRETO NO. 1201 (de Diciembre 23 de 1.953)

por el cual se abre crédito suplementales al Presupuento de Rentas y Apropiaciones de la actual vigencia.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y de las especiales que le confiere el Degreto-Ley número 3523 de noviembre de 1949 y la Ordenanza No. 118 de 1.9 38, y

Considerando:

Que de conformidad con los cálculos aproximados que se han hecho sobre el posible rendimiento de las Rontas e Ingresos durante la = vigencia fiscal de 1.953, comparados con el presupuesto inicial pa ra el mismo año, se ha llegado a la conclusión de que tales cálculos sobrepasarán en más de un millón de pesos (\$1.000.000.00);

Que esta fuente de recursos presentada por el gobierno seccionalpara la apertura de créditos suplementales necesarios al Presupuesto de Rentas y Apropiaciones de la vigencia en curso, ha sido acogida por la Contraloría General del Departamento, según se despre<u>n</u> de del certificado expedido con fecha de hoy;

Que es preciso cubrir, dentro del presente mes, último de la vi = gencia, gastos de inaplazable necesidad, para lo cual es el caso de rebustecer las partidas agotadas o deficientes,

DECRETA:

Artículo lo.- Acreditase al Presupuesto de ^Rentas de la actual vi gencia las siguientes partidas#

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

Ingresos Varios.- Parte del mayor producto de las rentas durante la vigencia fiscal de 1.953, sobre el cálculo inicial, según certificado expedido por la Contraloría General del Departamen to. \$ 800.000.00

Artículo 20.- Abrense al Presupuento de Apropiaciones de la actual bigencia los siguientes créditos suplementales:

> DEPARTAMENTO DE GOBIERNO CAPITULO I Gobernación

CAPITULO II Secretaría de Gobierno

Art.50 Para viáticos más empleados	del Srio. de Gobierno y d <u>e</u> de su dependencia, gastos-
de representación inclu Gobernador.	de su dependencia, gastos- usive del Srio. Privado del 1.000.00
Paran	\$ 2,000.00

a s a n

2. -

n

e

n

2.000.00 \$

1 0

۷

	CAPITULO III Policia	0.000
Art.60	Sueldo del personal de la policía \$ 27	19. 000.00
Ant 20	Polling and Polling	30.000.00
Art.90	Para vestuario, equipos, monturas, pastajes y demáselementos de la Policia.	10.000.00
Art.10	Para arriendo de locales de las Seccionales - de Policía, cárcles del Circuito y Oficina de Identificación y Extranj.	1.500.00
	CAPITULO V Gastos Varios	
Art.13	Para raciones y conducción de presos	6.000.00
Art.14	Para servicio telefónico, alumbrado, acueduc- to, ageo, portes, telegramas y marconigramas.	20.000.00
	Para materiales, útiles, enseres de las Ofic <u>i</u> nas de la Gobernación, publicaciones impresi <u>o</u> nes oficiales, anales, adquisición y repara - ción de automóviles y demás gastos similares.	50.000.00
Art.18	Para fiestas patrias, civicas y recepciones - oficiales.	60.000.00
	DEPARTAMENTO LE HACIENDA CAPITULO VII Tesorería General	
Art.24	Para viáticos, transportes, gastos de repre - sentación del Tesorero General, comisiones - bancarias, fianzas y otros gastos	1.000.00
Art.25	Para materiales, útiles, impresiones de for - mas y libros y demás gastos similares	5.000.00
	CAPITULO X Rec a udación de R _{ent} as	
Art.28	Sueldos de loos Colectores, Estanqueros, Sub- Colectores Estanqueros y demás personal de la Recaudación de Rentas.	2.700.00
	CAPITULO XII Deuda Pública	
Art.33 b	is Para la amortización y pago de intereses- de los contratos de empfestitos celebrados con los Bancos de Colombia, Bogotá, Comercial An - tioqueño, Cía. Colombiana de Tabaco y otras en	110.000.00
	tidades	110.000.00
Art.37	Para el pago de obligaciones contraídas y no - pagadas de vigencias anteriores.	50.051.50
	Pasan	618.251.50
		3/

0

2]

618.251.50

CAPITULO XIV Prestaciones Sociales

Vienen.

	pasan\$	745.051.50
Art.59	Aporte para el Liceo Padilla de Riohacha con- forme al contrato celebrado con la Nación	3.800.00
	CAPITULO XXI Enseñanza Secundaria	
Art.57	Para viáticos, transportes, gastos de re pre- sentación de Inspectores Escolares y demás em pleados de su dependencia	3.000.00
	DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA CAPITULO XIX Dirección de Educación	
Art.52	Para construcción, conservación de carreteras auxilios, de obras públicas para Los Munici - pios, reparaciones de edificios Departamenta- les	60.000.00
Art.50	Para reparación y conservación de la Quinta- de San Pedro Alejandrino	5.000.00
	CAFITULO XVII	
Art.48	para materiales, útiles, muebles, enseres, - publicaciones, portes, telegramas y otros gastos similares	3.000.00
	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS CAPITULO XVI Secretaría de Obras Públicas	
Art.45	Para gastos imprevistos de Hacienda Para atender el rago de póliza colectivia - de fianza de empleados de manejo del Depar- tamento	32.000.00
Art.44	Para el pago de arriendo de locales donde - funcionan oficinas de ^H acienda	5.000.00
Art.43	Para materiales y útiles de la Secretaría - de Hacienda, incluyendo compra de libros, - muebles y enseres, publicaciones, portes y- telegramas, extampillas para tabaco y demás gastos similares de todas las dependencias- de Hacienda.	10.000.00
	CAPITULO XV Gastos Varios	
Art.41	^P ara el pago de vacaciones de empleados ca <u>u</u> sadas y no disfrutadas	5,000,00

	4/	
	Vienen\$	745.051.50
Art.60,-	^P ara sueldos del personal docente y demás e <u>m</u> pleados del ^I nstituto San Juan del Córdoba. ,	3.330.00
-	CAPITULO XXIII Escuelas ^P rimarias	
Art.69	Para sueldo del personal	20,000.00
	CAPITULO XXVI Gastos Varios	
Art.75	Para el fomento de la Educación Física	1.618.50
Art.76	Para materiales, útiles, enseres, adquisición de libros, muebles, portes, telegramas, publ <u>i</u> caciones, y demás gastos de la Dirección	6.000.00
Art.77	Para gastos de Extensión Cultural	2.000.00
Art.83	Para pagar arriendo de locales donde funcio - nan dependencias de la Dirección de Edc	1.000.co
Art.84	Para gastos imprevistos del ramo de Edc	2.000.00
	DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL CAPITULO XXVII Beneficencia	
Art.87	Para el sostenimiento y traslado de enajenados mentales en los manicomios de la República	2,000.00
Art.88	Para el sostenimiento de los enfermoss del - Magdalena, en los leprocomios del pais	2.000.00
	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CAPITULO XXVIII Sría. de Agricultura y Ganadería	
Art.95	Para viáticos, gastos de transportes del Srio. y demás empleados de su dependencia incluyendo gastos de representación	1.000.00
	DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA CAPITULO XXIX Contraloría General	
Art.97	^P ara gastos de representación, viáticos y de- más gastos de transportes del Contralor y em- pleados de du dependencia	9.000.00
Art.98	Para materiales, útiles, enseres de la Contr <u>a</u> loría, muebles, portes, telegramas, publicai <u>o</u> nes, etc	5.000.00
	Total	\$00,000.00
Artículo	30 El presente Decreto es de inmediata aplica sometido a la aprobación del Gobierno Naci	ción pero se onal COMUN.

Generated by CamScanner from intsig.com

rá L --QUESE Y PUBLIQUESE.- Dado en Santa Marta, a los 23 déas del mes de di-ciembre de 1.953.-(fdo)Tte.Coronel PEDRO A. MONROY C., Gobernador.-Ma-yor Alfonso Lamo Pulido, Srio. de Gbno. ALFONSO CAMPO MURCIA, Srio. de Hacienda.-MANUEL MORILLO BRIASCO, Srio. de A. 00. PP., RAUL PELAEZ CARAILLO,-Srio. de Agric, y Ganadería.-JOSE M. BAUTE BORREGO, Director de Edc. Púb. Nal. del Magd. Es fiel copia de su original